

Reunión con Torre Jussana

La Marina del Prat Vermell · Septiembre 2025

Reunión motivada por la posibilidad de acabar creando una asociación para defender de forma colectiva los intereses de las personas del barrio. Se cuenta con la asistencia de J. y S. por nuestra parte y de A. y O. por parte de Torre Jussana.

Se explica que somos un grupo de cinco o seis personas activas y que hay un grupo de difusión de *Whatsapp* con unas 250 personas. Se exponen los siguientes puntos:

Problema inicial

Problemas que tenemos con la empresa Ecoenergíes, participada mayoritariamente por Veolia (también por otras entidades/empresas, y vinculación directa con el Ayuntamiento de Barcelona).

Indefensión

Situación de indefensión actual debido a alineamiento a tres bandas por parte de la empresa, del organismo regulador y del Ayuntamiento de Barcelona.

Representatividad

Actualmente tenemos un problema de representatividad en reuniones con los diferentes actores, ya que las escaleras de vecinas y vecinos no tienen contratos directos con Ecoenergíes y los que sí que tenemos contratos, a falta de asociación, sólo podemos representarnos a nivel individual.

Asociaciones de barrio

Tras reuniones y exposición del problema a las asociaciones del barrio ya existentes, nuestra actividad tampoco se puede vehicular a través de ellas por diferencias en ámbito de actuación (Eduard Aunós) o geográficas (San Cristóbal).

Desde Torre Jussana, O. comenta que intentará mirar otras entidades que nos pudieran dar cobertura/ayuda dentro del barrio/distrito. Aunque también nos dicen que parece que ya hemos tocado todas las puertas que debíamos tocar, a todos los niveles. Por otro lado, A. nos explica que la Asociación es la figura que a nivel legal realmente necesitaríamos para poder darnos cobertura.

Creación de una asociación

Se necesita un **domicilio**, básicamente para posibles notificaciones (no puede ser un apartado de correos). Lo más sencillo es poner un domicilio particular de una de las personas implicadas. Otra opción es buscar alguna entidad que nos puedan ceder la dirección (centros cívicos, asociaciones de vecinos ...). O. nos podría aportar información al respecto, aunque no parece fácil. A. también menciona el "Hotel de Entidades" que funcionaba antiguamente, que mirará si sigue activo, y que en este caso era la Generalitat la que ofrecía el domicilio necesario a diferentes entidades (otra opción si siguiera vigente).

Se necesitan personas en **presidencia** y en **secretaría** (de forma obligatoria) y una tercera persona también obligatoria en vicesecretaría, tesorería o como vocal. A. nos recomienda la tercera figura de **vicepresidencia**, para poder representar a la asociación si la presidencia no está disponible un día. Todas las figuras han de estar definidas en los estatutos. Si inicialmente sólo hubiera tres y luego se quisiera añadir otras figuras (vocales o tesorería), se podría hacer sin problema pero pagando 34 euros (lo que cuesta cambiar estatutos). Nos aconseja que en estatutos iniciales pongamos que también hay "vocales", que son figuras que no se han de definir y no se ha de decir de hecho ni cuántas vocales hay.

El único paso que hay que hacer es llevar a cabo el **registro en la Generalitat**. Para hacerlo se necesita un certificado digital de cualquier persona (recomienda que sea la presidencia si es posible, pero no es indispensable). Tardan unos tres meses en responder y cuesta 63 euros. Se nos ha olvidado preguntar si, aunque no estemos dados de alta, podemos presentarnos a las reuniones como "asociación que ya ha iniciado los trámites para ser reconocida oficialmente como tal por parte de la Generalitat", que legalmente no aportaría nada pero como posición de fuerza quizás sí.

A nivel de documentos, sólo hace falta entregar 1) los **estatutos** y 2) el **acta fundacional**. A. nos enviará los modelos para que copiemos y peguemos y (quitando los pies de página) sólo cambiemos 1) el nombre de la asociación, 2) la finalidad de la misma y 3) las actividades para llevar a cabo para conseguir los objetivos (puede ser todo tan genérico como queramos!). Nos pide también que, cuando lo tengamos, se lo enviemos para revisar que todo está correcto.

¿Es necesario tener un NIF? No, sólo se necesita para **Hacienda**. Es necesario si somos asociación que mueve dinero: cobra cuotas a sus socios, recibe subvenciones/donaciones, etc.. Pero podemos establecernos como asociación que no mueve dinero, como llevan tiempo funcionando muchas otras asociaciones. Si el día de mañana hay que mover dinero, siempre puedes gestionarlo entonces (modelo 036). Por su sencillez, puede ser recomendable empezar sin **NIF** y, si se tuviera que hacer una demanda (si es muy complicado que quien haga de abogado/a nos acepte pagos individuales), entonces sí pedir el NIF y darnos de alta en Hacienda. También nos apuntan que, si nos damos de alta en Hacienda y no llegamos a unos topes a los que es fácil no llegar, lo que se declara es que no se llega al mínimo y tampoco es excesivamente complicado (si se llega al mínimo, entonces ya sí que tienes que hacer declaración como tal).

Sin que les preguntemos, nos recomiendan fuertemente que nos federemos bajo el abrigo de la **FAVB (Federació d'Associacions Veïnals de Barcelona)**. Según nos explican, **federarse** no tendría ningún coste (a verificar) y, entre otras ventajas, A. cree que nos podrían ofrecer servicio jurídico gratuito en caso de que fuera necesario.

Pendiente

Se acuerda que A. nos enviará en los próximos días los modelos de acta fundacional y de estatutos, más informaciones complementarias que tienen que recabar (otras entidades del barrio, hotel de entidades de la Generalitat, etc.). Se ofrece también a contestar a las preguntas que el resto de personas puedan tener a partir de las informaciones transmitidas en esta acta.

Sin más, se cierra la reunión, citándonos para una nueva reunión más adelante, cuando los estatutos estén redactados.